

ACUERDO ACP-UE DE COTONÚ

**GRUPO DE LOS ESTADOS DE
ÁFRICA, EL CARIBE Y
EL PACÍFICO**

**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

Bruselas, 22 de diciembre de 2020

ACP/84/072/20

ACP-UE 2107/20

DECISIÓN ACP-UE

Asunto: Decisión n.º 4/2020 del Comité de Embajadores ACP-UE, de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la gestión del director del Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural (CTA) en relación con la ejecución del presupuesto de dicho Centro para el ejercicio 2019

DECISIÓN n.º 4/2020
DEL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-UE
de 22 de diciembre de 2020
por la que se aprueba la gestión del director
del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA)
en relación con la ejecución del presupuesto de dicho Centro
para el ejercicio 2019

EL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-UE,

Visto el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra¹, y en particular el artículo 2, apartado 6, de su anexo III,

Vista la Decisión n.º 2/2020 del Comité de Embajadores ACP-UE, de 4 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Decisión n.º 3/2019 del Comité de Embajadores ACP-UE, con el fin de adoptar medidas transitorias de conformidad con el artículo 95, apartado 4, del Acuerdo de Asociación ACP-UE²,

Vista la Decisión n.º 5/2013 del Comité de Embajadores ACP-UE, de 7 de noviembre de 2013, relativa a los estatutos del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA)³, y en particular el artículo 4, apartado 2, de su anexo,

¹ DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

² DO L 420 de 14.12.2020, p. 32.

³ DO L 309 de 19.11.2013, p. 50.

Vista la Decisión n.º 3/2006 del Comité de Embajadores ACP-CE, de 27 de septiembre de 2006, relativa al reglamento financiero del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA)⁴, en particular su artículo 26, apartado 5,

Vistos los estados financieros del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural correspondientes al ejercicio 2019, aprobados el 31 de diciembre de 2019,

Vistos los informes de auditoría sobre los estados financieros para el ejercicio 2019,

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación de los estados financieros del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural para el ejercicio 2019 por parte del Consejo de Administración, sobre la base del estudio del informe de auditoría,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los ingresos del Centro correspondientes al ejercicio 2019 estuvieron constituidos principalmente por contribuciones del Fondo Europeo de Desarrollo por un importe de 19 622 000 EUR de un total de 21 760 000 EUR.
- (2) Habida cuenta de la ejecución global del presupuesto del Centro durante el ejercicio 2019 por parte de su director, es conveniente aprobar dicha ejecución.

DECIDE:

⁴ DO L 350 de 12.12.2006, p. 1.

Artículo único

El Comité, basándose en el informe de auditoría y en los estados financieros del ejercicio correspondiente, aprueba la gestión del director del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural en relación con la ejecución del presupuesto de dicho Centro para el ejercicio 2019.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2020.

Por el Comité de Embajadores ACP-UE

El Presidente

Michael CLAUSS
